INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA, para la **"AQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"**.

ID: 327.548.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Contratación Directa para "Adquisición de Equipos de Oficina" con ID N° 327.548.-

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Abogado Juan Fernando Cabrera Ruiz, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 119 de fecha 01 de febrero de 2017, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Contratación Directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 243 de fecha 03 de junio de 2017, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Fue publicada la Adenda N° 01 a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Fue publicada la Nota de Aclaración N° 01 a través del Sistema de Información de Contrataciones (SICP)

Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN

Abogado Mat. C.S.J. Nº 28039

Abog. FERNANDO RIVER Comité de Evaluación DIN

Acta de Apertura

Conforme al Acta de Apertura Nº 24 de fecha 18 de julio de 2017, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A	Gs. 51.070.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Setenta Mil), IVA incluido.
2	COMACO S.R.L.	Gs. 53.730.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil), IVA incluido.
3	BRITAM S.A.	Gs. 47.312.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Trescientos Doce Mil), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado observaciones dentro del acto de aperturas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TUPI RAMOS GENERALES S.A	COMACO S.R.L.	BRITAM S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28039

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

la oferta.			
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a los Art. 60 y 61 del Decreto 21.909/03 y al cuadro precedente las empresas oferentes Tupi Ramos Generales S.A. y Comaco S.R.L. no presentaron la Garantía de Mantenimiento de ofertas conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo cual este Comité procede a descalificar a las empresas ut supra mencionadas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Las ofertas presentadas no requirieron ninguna aclaración por parte de este comité.

Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro, 956 Nro. 1173/16.

		Precios Ref.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.		COMACO S.R.L.		BRITAM S.A.	
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA			Oferta		Oferta		Oferta	
1	BEBEDERO ELECTRICO	1.300.000	718.000	No cumple	1.090.000	cumple	697.000	No Cumple
2	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	3.300.000	3.880.000	cumple	3.953.000	cumple	3.822.450	Cumple
3	HELADERA PARA OFICINA	2.000.000	1.736.000	Cumple	1.750.000	cumple	1.120.500	No Cumple

Conforme al cuadro precedente y a las Res. 956/16 y 1173 este comité a través de Nota C.E. N° 266/2017, procedió a solicitar a la Firma **BRITAM S.A.**, el desglose del valor ofertado en el presente llamado, ya que la misma se encuentra fuera del rango de preferencia establecido por la convocante.

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ALVO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Juan Fernando Cabrera Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28039

Abog. FERNANDO RIVERO
Comité de Evaluación

La empresa contesto en tiempo y forma, con su correspondiente desglose de precios.

Este comité acepta el precio presentado y su correspondiente desglose presentado por la firma BRITAM S.A. además de constituirse en la oferta más baja para el presente llamado. Y que además se ajusta al Art. 4 inc. b) de la Ley 2054/03 de la economía que asegure el mejor costo al Estado Paraguayo.

Aplicación del Margen de Preferencia para productos nacionales:

De conformidad a la Circular DCNP N° 17/2016 y al Artículo 6 de la Ley 4558/11.-

Teniendo en cuenta la falta de presentación por los oferentes la documentación requerida por parte de la convocante al momento de verificar las ofertas, para la aplicación del margen de preferencia, este Comité no realizo la aplicación del Margen de Preferencia.

Conforme al Art. 61 del Dcto. 21.909/03 se ordenan las ofertas de mayor a menor.

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	BRITAM S.A.	Gs. 47.312.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Trescientos Doce Mil), IVA incluido.

Verificación de la Constancia del SIPE. (Resolución DNCP N° 3726/14).

BRITAM S.A. RUC NRO. 80008970-7

CONTANCIA SIPE N° 1458234	CORRECTA

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

Antonio Ramón Fernández Urunaga, con Cédula de Identidad N° 948.642.-

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**

Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación DINATRAN
Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN
Juan Fernando Cabrera Ruiz Abogado Mat. C.S.J. Nº 28039
Abog. FERNANDO RIVERO Comité de Evaluación DINATRAN

comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Se pudo constatar que el Señor Antonio Ramón Fernández Urunaga, es funcionario permanente del Ministerio de Educación y Cultura, se desempeña como docente desde el año 2010 hasta la fecha, el mismo no interviene en ninguna etapa de procedimiento para el presente llamado; sin embargo el Señor Nery Ramón Giménez uno de los representantes de la empresa supra mencionada no posee o no tiene registro en el SINARH, por tanto no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051.

El mismo no se encuentra dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Nery Ramón Giménez, con Cédula de Identidad N° 363.523.-

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ANTONIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Juan Fernando Cabrera Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28039

Abog. FERNANDO RIVENS
Comité de Evaluación

El mismo no se encuentra dentro de las Inhabilidades y prohibiciones establecidas en la Ley de contrataciones Públicas por lo que este comité procede aceptar la Oferta.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo....la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a la Firma **BRITAM S.A.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

BRITAM S.A. **RUC Nº: 80008970-7** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El formulario de oferta.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes	**CUMPLE**
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PERSONA JURIDICA)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los Bienes.	**N/A**

Comité de Evaluación DINATRAN
Comité de Evaluación DINATRAN
Juan Fernando Cabrera Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28039
Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación DINATRAN

Experiencia.	**CUMPLE**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma BRITAM S.A., ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica: NO APLICA.-

Experiencia: CUMPLE.-

CONTRATO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION-FACULTAD POLITECNICA

Verificación de la Capacidad Financiera: **NO APLICA**

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

RECOMENDACIÓN

En base al exordio del presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y concordante; los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909./03, y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. C el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, conforme al Cuadro de Precio Adjudicado del llamado por Contratación Directa para Adquisición de Equipos de Oficina a la firma ***BRITAM S.A.****, por un monto total de Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Trescientos Doce Mil (Gs. 47.312.000).-*

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA							**BRITAM S.A.**		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****

Comité de Evaluación DINATRAN

G. MARIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Juan Fernando Cabrera Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28039

FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

01	48101714-001	BEBEDERO ELECTRICO	MIDEA	CHINA	Unidad	Unidad	5	697.000	3.485.000
02	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	MIDEA	CHINA	Unidad	Unidad	10	3.822.450	38.224.500
03	52141501-006	HELADERA PARA OFICINA	MIDEA	CHINA	Unidad	Unidad	5	1.120.500	5.602.500
								Precio Total:	**47.312.000**

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diez y siete, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. ESTER ALVAREZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Ing. SILVIO F. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Juan Fernando Cabrera Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 28039